

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 057/2026

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO, MOTONAVE ALESSANDRA II Y OTRA, RADICADO No. 15012026001.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE ALESSANDRA II, CAPITÁN PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE NIÑA DIANYS, REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA MARITIMA ALPEMAR LTDA Y OTROS Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ESTIMA NECESARIO REQUERIR AL SEÑOR CARLOS EDUARDO MALDONADO ESCOBAR, PARA QUE, CON PLAZO MÁXIMO A FECHA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) SE SIRVA PRESENTAR AL DESPACHO EL DICTAMEN PERICIAL EN CUMPLIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO RECIBIDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS.



AS17 MIRENSHU GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCION JURÍDICA CP05

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena, D.T y C., 16 de septiembre de 2026

Referencia: 15012026-001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *promover* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a señalar que:

Teniendo en cuenta que el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena ordenó designar como perito marítimo en navegación clase A al señor Carlos Eduardo Maldonado Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.289.739, en el marco de la referida investigación jurisdiccional con el propósito de rendir dictamen pericial respecto a las circunstancias en que se presentó el siniestro marítimo objeto de investigación, y que en la misma diligencia se tomó el juramento del perito y, de manera posterior, se posesionó.

Esta Capitanía de Puerto con ocasión a ello, estima necesaria requerir al señor Carlos Eduardo Maldonado Escobar, para que, con plazo máximo a fecha **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)** se sirva presentar al despacho el dictamen pericial en cumplimiento del nombramiento recibido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BULVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena